



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 20 DE ENERO DE 2017

**NÚMERO:** 03 / 2017

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veinte de enero de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 5 de enero de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: PERSONAL**

#### **PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de enero de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

2017, de abono de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios al personal funcionario.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de **Noviembre y Diciembre de 2016**.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 12/01/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16/01/2017 sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal funcionario que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

**FUNCIONARIOS:**

**TOTAL:.....6.078,11 euros**

**PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL LABORAL.**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de enero de 2017, de abono de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios al personal laboral.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Vistas las propuestas presentadas por los Concejales correspondientes para el abono de las mismas comprendidas en los meses de **Noviembre y Diciembre de 2016**.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 12/01/2017.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16/01/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone al personal laboral que a continuación se relaciona, los importes que se indican en concepto de servicios especiales o extraordinarios:

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**TOTAL:.....3.335,51 euros**

**PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS A LA POLICÍA LOCAL.**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de enero de 2017, de abono de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios al personal de la Policía Local.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, de establecer los criterios de reparto para asignar las gratificaciones reguladas en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

En aplicación de la Base 30 art. 8 B) a) que determina el valor de cada hora realizada fuera de la jornada laboral para cuantificar el pago de las gratificaciones.

Revisados los informes de fechas 16 de noviembre, 2, 15 de diciembre de 2016 y 5 de enero de 2017, emitidos por la Jefatura de la Policía Local.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal de fecha 12/01/2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16/01/2017, sobre existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los miembros de la Policía Local que a continuación se relacionan las cantidades que se indican, en concepto de gratificaciones por realización de servicios especiales o extraordinarios, durante los meses de **Noviembre y Diciembre de 2016:**

**FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL:**

**TOTALES:.....29.583,35 euros”**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

## **PROPUESTA DE PAGO DE BENEFICIOS ASISTENCIALES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal de fecha 12 de enero de 2017, de abono de beneficios asistenciales al Personal del Ayuntamiento.

En aplicación del Capítulo VI del Acuerdo sobre Regulación de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, así como del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento que regula los Beneficios Asistenciales y en concreto sus artículos 35, 36 y 37, 38, 48, respectivamente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2000, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en su art. 10 que regula la tramitación de los gastos por este concepto.

Vistas las solicitudes presentadas durante los meses de **Agosto a Diciembre de 2015**, por el personal funcionario y laboral de beneficios asistenciales.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Personal de fecha 12/01/2017, y por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16/01/2017, sobre la consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone al personal del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, las cantidades que igualmente se indican en concepto de Beneficios Asistenciales:

### **FUNCIONARIOS**

**Total** **6.823,80**

### **PERSONAL LABORAL**

**Total** **5208,59**

### **PENSIONISTAS**

**Total** **151,02**

El total a que asciende la propuesta en la relación descrita es de **doce mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (12.183,41.- €).**”

### **TERCERO: CONTRATACIÓN.**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL, PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN EN OPERACIONES DE SEGURO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

## DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del Servicio de “Asesoramiento Profesional, promoción y mediación en operaciones de Seguro para el Excmo. Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016, sin precio máximo de licitación, dado que este contrato no supone coste económico directo.

Resultando que se han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, según consta en el acta de apertura de los sobres A) de fecha 23 de noviembre de 2016:

1. D. ...., en representación de LLORENS ASECONS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
2. D. ...., en representación de AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS.
3. D. .... en representación de BMN MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L.U.
4. D. ....i, en representación de GRUPO MEDIACIÓN, ASESORÍA Y ORGANIZACIÓN, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS.
5. D.<sup>a</sup> ....., en representación de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Resultando que abiertos los sobres B) con fecha 30 de noviembre de las ofertas presentadas, se conceden las siguientes puntuaciones, de conformidad con el informe emitido por el director del contrato:

Criterio	1	2	3	4	5
Metodología para el estudio de cada póliza, describiendo los campos objeto de estudio, con elaboración de un Plan de Seguros	8,00	10,00	10,00	7,00	10,00
Metodología en el asesoramiento para la elaboración del pliego que ha de regir cada contrato de seguro	8,00	10,00	7,00	0	10,00
Metodología para la gestión de reclamaciones y siniestros	8,00	10,00	10,00	0	10,00
MEJORAS	4,00	8,00	0	1,00	8,00
TOTAL	28,00	38,00	27,00	8,00	38,00

Resultando que con fecha 15 de diciembre se abrieron los sobres C), con el siguiente resultado:

1. D. .... en representación de LLORENS ASECONS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., 6%.
2. D. ...., en representación de AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS, 6%.
3. D. ...., en representación de BMN MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L.U., 6%.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

4. D. .... en representación de GRUPO MEDIACIÓN, ASESORÍA Y ORGANIZACIÓN, S.L. CORREDURÍA DE SEGUROS, 6%.
5. D<sup>a</sup>. ...., en representación de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., 5%.

Considerando que la oferta nº 5 presentó un porcentaje de comisión inferior al establecido en la cláusula 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que, de conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concedió audiencia para que explicara su oferta, y por la empresa se presentó el 28 de diciembre la justificación solicitada.

Visto el informe emitido por el director del contrato, con fecha 10 de enero de 2017, en el que se considera debidamente justificada la oferta y se conceden las siguientes puntuaciones totales:

Criterio	Empresas licitadoras				
	1	2	3	4	5
Precio	50,00	50,00	50,00	50,00	60,00
Calidad técnica del servicio ofertado y programa de trabajo.	28,00	38,00	27,00	8,00	38,00
<b>TOTAL</b>	<b>78,00</b>	<b>88,00</b>	<b>77,00</b>	<b>58,00</b>	<b>98,00</b>

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 11 de enero de 2017, en la que se manifiesta que, a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato procede clasificar a la oferta nº 5 presentada por ....., en representación de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación, y requerirla para que aporte la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente:

Criterio	Empresas licitadoras				
	1	2	3	4	5
Precio	60	50	50	50	50
Calidad técnica del servicio ofertado y programa de trabajo y mejoras	38	38	28	27	8
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>88</b>	<b>78</b>	<b>77</b>	<b>58</b>

Siendo la oferta presentada por D.<sup>a</sup>....., en representación de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., la que mayor puntuación ha obtenido, con un porcentaje del 5% de comisión.

TERCERO: Requerir a D.<sup>a</sup>....., en representación de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del TRLCSP.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E., en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva del contrato que se eleva a la cantidad de 304,58 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, D. ...., T.A.G., a los efectos oportunos.

#### **CUARTO: SERVICIOS SOCIALES.**

#### **DECRETO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBANDO EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LOS ALUMNOS DEL TAPIS: DAR CUENTA.**

Visto el Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

#### **“DECRETO DE ALCALDIA.- Novelda, 30 de diciembre de 2016**

Vista la propuesta emitida por el Concejala Delegada de Servicios Sociales y los informes de la Educadora del programa, con el visto bueno de la Coordinadora de SS.SS de fecha 23 de diciembre de 2016, y que figura en el expediente, en relación al pago de la subvención correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 a los alumnos del TAPIS.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Por la presente, **RESUELVO**, en virtud de la propuesta del Concejala Delegada de Servicio Sociales y del Informe del Departamento de Intervención Municipal de Fondos,

Aprobar el pago de la subvención correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, a los alumnos del TAPIS, relacionados en el informe de la Educadora y Coordinadora SS.SS, y que asciende a **1.275,50€.**”

La Junta de Gobierno Local se da cuenta del mismo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA,** y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**PRIMERO URGENTE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2017: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Excma. Diputación Provincial de Alicante publicó anuncio de “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2017”, publicado en el B.O.P. de 28/12/2016.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria, formulada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de “Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2017”, y en concreto para la actividad denominada “FESTINOVELDA”. I Festival de Teatro Infantil y Juvenil” que se celebraría en el mes de junio de 2017.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, caso de ser beneficiarios de ayuda.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M<sup>a</sup> José Sabater Aracil